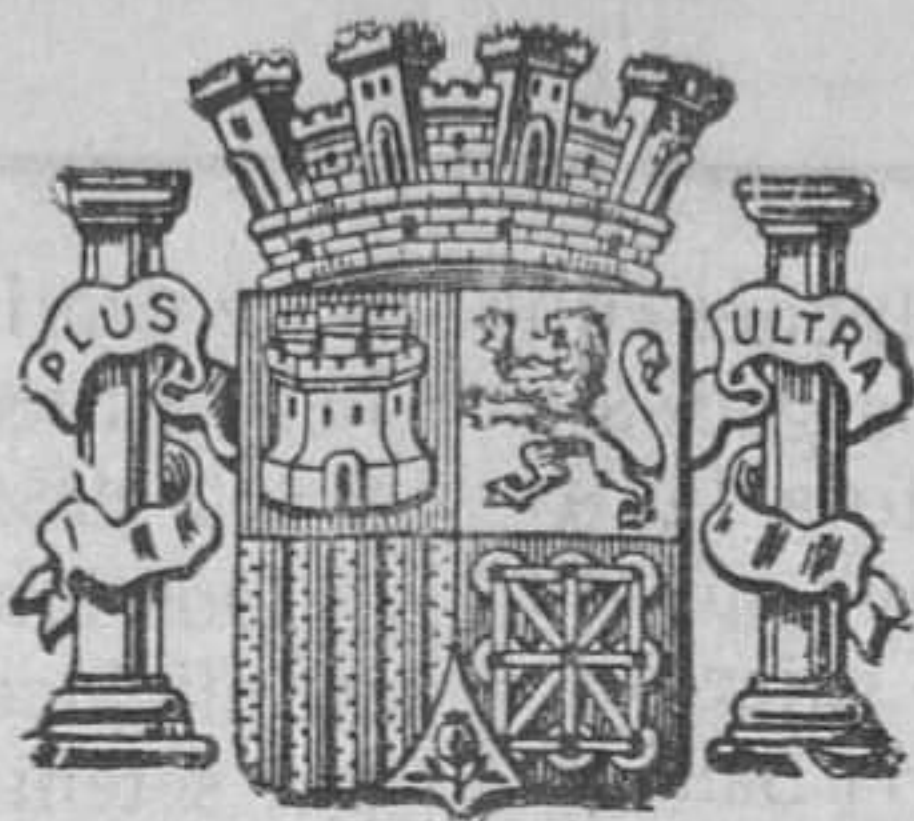




Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40 franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL
VETERINARIA

Circular número 64

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la Peste porcina en el término municipal de Peraleda de San Román, que fué declarada oficialmente, con fecha 24 de Enero de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de Junio de 1936.
—El Gobernador civil, Miguel Canales.

2576

telegrama del ilustrísimo señor Director General de Primera Enseñanza, se convoca a los cursillistas del ingreso en el Magisterio Nacional, para que concurran a esta Escuela Normal, a las ocho de la mañana, para dar comienzo al primer ejercicio de dichos cursillos, el día 4 de Julio próximo.

Los señores cursillistas deberán venir provistos de todos los utensilios necesarios para efectuar los ejercicios, excepto el papel que será facilitado por el Tribunal correspondiente.

Los señores Alcaldes se servirán dar con toda urgencia la mayor publicidad a este anuncio.

Cáceres, 30 de Junio de 1936.
—El Presidente del Segundo Tribunal, Miguel A. Ortí.

2625

Primer Tribunal del Cursillo
de Ingreso en el Magisterio
Nacional

En virtud de la Orden de 23 de Junio de 1936 («Gaceta» del 24) y telegrama del ilustrísimo señor General de Primera Enseñanza, se convoca a los cursillistas del ingreso en el Magisterio Nacional, para que concurran a esta Escuela Normal, a las ocho de la mañana, para dar comienzo al primer ejercicio de dichos cursillos, el día 4 de Julio próximo.

Los señores cursillistas deberán venir provistos de todos los utensilios necesarios para efectuar los ejercicios, excepto el papel que será facilitado por el Tribunal correspondiente.

Los señores Alcaldes se servirán dar con toda urgencia la mayor publicidad a este anuncio.

Cáceres a 30 de Junio de 1936.
—El Presidente del Primer Tribunal, Concepción Ruiz García.

2624

Segundo Tribunal del Cursillo
de Ingreso en el Magisterio
Nacional

En virtud de la Orden de 23 de Junio de 1936 («Gaceta» del 24) y

Audiencia Territorial

Don Germán Repetto y Rey, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de los autos de que después se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 53

Señores:

Don Tomás Mendigutía Morales.—Don Vicente R. Redondo.—Don Adrián Moreno Cuesta.—Don Cándido Conde Pumpido.
Cáceres a 10 de Junio de 1936.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, venidos en apelación del Juzgado de Primera Instancia de Mérida, sobre reclamación de 6 431 pesetas, intereses y costas, donde se siguieron entre partes, de una, en concepto de demandante, don Manuel Casado Sánchez Porro, albañil, vecino de don Benito, declarado pobre para litigar, representado por el Procurador don Elpidio Soís y defendido por el Letrado don Domingo Martín Javato, nombrados en turno de oficio, y de otra, en concepto de demandado y apelado don Barto-

lomé Gil Collado, comerciante, domiciliado en Mérida, representado por los Estrados del Tribunal por su incomparecencia, cuyos autos penden ante este Tribunal a virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante, contra la sentencia dictado en ellos; y

Aceptando los Resultandos de la sentencia apelada.

Resultando: Que el Juez de Primera Instancia de Mérida dictó sentencia con fecha 6 de Marzo de 1936, cuya parte dispositiva, dice así:

Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda inicial de estos autos promovida por la representación de don Manuel Casado Sánchez Porro, contra don Bartolomé Gil Collado, debo en su consecuencia absolver y absuelvo a este último de todas y cada una de las peticiones contenidas en dicha demanda, sin hacer expresa imposición de costas.

Resultando: Que contra dicha sentencia interpuso recurso de apelación el demandante y admitido que fué en ambos efectos se remitieron los autos originales previo emplazamiento de las partes a este Tribunal, ante el que se personó en tiempo y forma el demandante, sin que lo haya hecho el demandado y apelado, y señalado el día de ayer para la celebración de la vista de la apelación, se dió por celebrada, no habiendo concurrido la representación del apelante, según consta en la oportuna diligencia.

Resultando: Que en las dos instancias de este pleito, aparecieron guardadas las formalidades del párrafo 1.º.

Vistos, siendo Ponente el Magistrado don Vicente R. Redondo Montero.

Aceptando los Considerados de la sentencia apelada.

Considerando: Que no habiéndose hecho ninguna alegación en contra de los fundamentos jurídicos en que se basa la sentencia apelada, procede decretar su confirmación en virtud de dichos fundamentos jurídicos.

Considerando: Que por precepto imperativo del artículo 710 de la Ley de Enjuiciamiento ci-

vil, la sentencia confirmatoria en los juicios de menor cuantía deberán contener condena de costas al apelante.

Vistos los artículos citados invocados por las partes y demás de general aplicación.

Fallamos: Que con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante don Manuel Casado Sánchez Porro, debemos de confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada dictada por el Juez de Primera Instancia de Mérida, en 6 de Marzo de 1936, por la que absolvió a don Bartolomé Gil Collado, de todas y cada una de las peticiones contenidas en la demanda que le interpuso referido don Manuel Casado Sánchez Porro, sin hacer expresa condena de costas en primera instancia. Notifíquese esta sentencia en forma y una vez que sea firme, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de 2 de Mayo de 1931, y en su día remítanse los autos originales con la oportuna certificación y orden al Juez de Primera Instancia de Mérida para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Mendigutía.—Vicente R. Redondo.—Adrián Moreno.—Cándido Conde.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el señor Magistrado Ponente, cuando celebraba la Sala, audiencia pública ordinaria, en el día de su fecha, certifico.

Cáceres a 10 de Junio de 1936.
—Germán Repetto.—Rubricado.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los fines y efectos legales procedentes, extendiendo la presente en Cáceres a 23 de Junio de 1936.—Germán Repetto.

2588

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Majadas, partido judicial de Navalmoral de la Mata.

Los que deseen desempeñar dicho cargo, presentarán

sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia, extendidas en papel de 3 pesetas y reintegradas con una póliza de 3 pesetas de la Asociación de Funcionarios de la Administración de Justicia, acompañando a la misma certificación de la partida de nacimiento y otra expedida por la Alcaldía acreditativa de llevar más de dos años de residencia en la localidad, pudiendo además acompañar cuantos documentos o títulos acrediten mayor preferencia o aptitud, siendo el plazo de presentación de dichas solicitudes el de treinta días, a contar desde el siguiente al de dicha publicación.

Cáceres, 26 de Junio de 1936.—
El Secretario de Gobierno, Germán Repetto.

2561

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

A N U N C I O

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Abogado don Domingo Martín Javato, interponiendo recurso Contencioso Administrativo, en nombre de don Juan Rodríguez Méndez, don Valerio Rodríguez Donaire, don Francisco Solís Pérez, don Agustín Solís Moreno, don Juan Antonio Galán y don Manuel Gil García, contra acuerdo del Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago, de fecha 15 de Mayo último, por el que se declaró a los recurrentes responsables de cantidad.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto o quisieran coadyuvar con él a la Administración.

Cáceres, 13 de Junio de 1936.—
El Secretario, Germán Repetto.
—V.º B.º, el Presidente, Angel Avila.

2587

Juzgados

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo,
Juez de Primera Instancia del partido de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal de desahucio, en periodo de ejecución de sentencia, a instancia de don Juan González Vas, contra don Julio Rivera Vivas, vecinos de esta villa, sobre desahucio de la Plaza de Toros, por falta de pago, en los que por proveído de hoy y a instancia del actor se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término

de ocho días, los bienes que después se dirán, embargados en referido procedimiento a las resultas del mismo, cuya subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de Julio próximo, a las once horas.

Bienes que se sacan a pública subasta

Nueve taguiñas, serradas en listones, tasadas pericialmente en tres pesetas cincuenta céntimos.

Tres balaises serrados en trozos, de seis por ocho, en cuatro pesetas setenta céntimos.

Un biombo de cinco bastidores, forrados de tela, de dos metros de alto por cincuenta centímetros de ancho cada bastidor, en veintidós pesetas.

Una mesa de madera, pintada de blanco, con un cajón pequeño, de tablero irregular, en tres pesetas cincuenta céntimos.

Cuatro mesas veladores de madera, de cuatro patas, en diez pesetas.

Siete mesas veladores de madera, con pies central, con tres patas, en diecisiete pesetas cincuenta céntimos.

Tres mesas veladores, con pie central, de madera, deteriorados, en seis pesetas.

Tres mesas veladores, de pie central, de hierro, con tres patas y tablero de madera, en siete pesetas cincuenta céntimos.

Un banquillo de madera, en tres pesetas.

Una silla de madera, con patas supletorias para hacerla más alta, en una peseta cincuenta céntimos.

Cien pies para bancos de madera, en treinta pesetas.

Doscientos treinta y ocho tornillos, con tuercas y arandelas, en cincuenta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

Dos espejos con marco de madera, en tres pesetas.

Dos cuadros, también con marco de madera, en dos pesetas.

Dos atriles de madera, pintados de gris, para la música, en cuatro pesetas.

Dos palos de maderas, de siete metros de largo, para colocar el lienzo del cine, en diez pesetas.

Siete largueros de madera, de pino flande, de cinco metros treinta centímetros de largo, siete centímetros de ancho y cuatro centímetros de grueso, en veinte pesetas.

Cuatro taguiñas en listones, en siete pesetas.

Cinco balaises de seis por ocho centímetros, en ocho pesetas cincuenta céntimos.

Veintiséis largueros de pino flande, de seis metros de largo,

once centímetros de ancho y siete de grueso, en ciento cincuenta y seis pesetas.

Dos tableros de cuatro metros veinticinco centímetros de largo por setenta centímetros de ancho, en veintiocho pesetas.

Dieciséis tableros de tres metros aproximadamente de largo, por sesenta y cinco centímetros de ancho, en sesenta pesetas.

Tres bastidores, forrados de cartón y embreados de arena, de dos metros y medio de largo aproximadamente, por un metro y medio de ancho, en treinta pesetas.

Dos bastidores forrados de cartón y embreados de arena, de dos metros y medio de largo próximamente, por dos metros de ancho, en veinte pesetas.

Quince bastidores de lienzo, embreados dos de ellos, y los restantes de cartón arenado, de cuatro metros y medio de largo por metro y medio de ancho, en ciento treinta y siete pesetas.

Una escalera para subir al escenario, de madera y de cinco pasos, en tres pesetas cincuenta céntimos.

Dos balaises, partidos en dos pedazos cada uno, en dos pesetas setenta céntimos.

Un palo redondó, de cinco metros de largo, tres pesetas.

Un aparato de cine, marca Pathe Freres, número 32.856, compuesto del aparato principal y como accesorios, un arco de espejo, una linterna de zinc para cubrir el aparato y una mesa rolladora de películas, estando colocado el aparato principal y la enrolladora, sobre pies de madera y el tablero de la enrolladora, forrado de zinc y tres bobina para enrollar las cinta de película, en novecientas pesetas.

Ciento sesenta y tres sillas plegables, de hierro, pintadas de verde, en ochocientos quince pesetas.

Dos barras de hierro, en nueve pesetas.

Nueve rollos de alambre o hilo para instalación eléctrica, en ciento cincuenta pesetas.

Quince bombillas pequeñas, de diez a cincuenta bujías, en treinta pesetas.

Dos bombillas focos, marca Nitra, de quinientos y doscientos vatios, en veinte y diez pesetas.

Dos pantallas de porcelana verde, con sus correspondientes boquillas, e instalación del alumbrado del ruedo de la Plaza de Toros, en ochenta y cuatro pesetas.

Tres pantallas cilíndricas, de hoja de lata, para los atriles de la música, en una peseta.

La instalación eléctrica de las gradas de sombra, en treinta y seis pesetas.

La instalación eléctrica de la entrada a sombra, en treinta y dos pesetas.

La instalación eléctrica de la enfermería y cabina del cine, en veinticuatro pesetas.

Un contador de corriente alterna, tipo L. J. A., número 1.055.724, en cien pesetas.

Otro contador para corriente continua, tipo I. B., número 4.788.421, en noventa pesetas.

Treinta y tres sillas de madera, asiento de balón, en cuarenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos.

Dos bastidores de tela embreada, de tres metros sesenta y cinco centímetros de largo, un metro veinticinco centímetros de ancho, en dieciocho pesetas.

Siete balaises, de siete por nueve centímetros, en catorce pesetas.

Dos largueros de pino flande, de tres metros de largo por once centímetros de ancho y siete y medio de grueso, en quince pesetas.

Un tablero de dos metros y medio de largo por ochenta centímetros de ancho, en cinco pesetas.

Seis trozos de pino flande, de un metro treinta centímetros de largo, once centímetros de ancho y siete y medio de grueso, en quince pesetas.

Los dieciséis listones, de metro y medio de largo, siete y medio centímetros de ancho y cuatro centímetros de grueso, en quince pesetas.

Los dieciséis listones, de metro y medio de largo, siete y medio centímetros de ancho y cuatro centímetros de grueso, en quince pesetas.

Los doce largueros, de ocho metros de largo, por siete y medio centímetros de ancho, por cuatro de grueso, en quince pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, los licitadores; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo porque salieron a segunda subasta, y que los referidos bienes se encuentran en esta población depositados en el vecino don Pedro Patricio Carrillo, el que estará obligado a exhibirlos a todas aquellas personas que intenten tomar parte en el remate.

Dado en Valencia de Alcántara a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Ricardo Sanz.—Ante mí, Ildefonso Rebollo.

(250=100 pesetas.) 2569

HERVAS

Don Francisco Almazán Francos, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del robo cometido la noche del 30 de Marzo último, en la caseta de la finca al sitio del Gorrero, término municipal de Casar de Palomero, propiedad de Leoncio Arrejo Martín, vecino de Mohedas, e intervención de los objetos sustraídos que a continuación se expresan, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición en la Cárcel del partido, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 56 de este año.

Dado en Hervás a 23 de Junio de 1936.—Francisco Almazán.—El Secretario Judicial, Nicomedes G. Cañardo.

Objetos sustraídos

Once cántaros y medio de aceite, un cántaro de borras, ocho cántaros de miel, un cántaro de jarabe, dos cántaros de vino, dos kilos de café, de seis a siete kilos de tocino, dos arrobas de garbanzos, dos arrobas de alubias, una arroba de arroz, diez arrobas de pienso, seis fanegas de trigo, veinticuatro arrobas de patatas, una arroba de queso, dos bacaladas de cuatro kilos, una escopeta central de dos cañones, veinte cartuchos cargados, dieciséis cartuchos descargados, una caja con ochenta cartuchos de Lafouset, una cuña de pólvora de la marca 3 F., una almohada, dos cobertores, tres mantas, seis sábanas, un calzoncillo, cuatro pañuelos de bolsillo, un par de zapatos altos, una gorra de visera, dos colchas de algodón blancas, una palanca, dos picamachos, un zacho, un pedón, un hacha, una olla de manteca, seis botellas llenas de aceite, tres botellas de petróleo, una libra de chocolate, dos botes de leche condensada, cuatro pucheros de porcelana, tres aves de gallinas, tres docenas de huevos y una manta de hule.

2530

PIEDRAS ALBAS

Edicto

Don Isidro Ballesteros de Sande, Juez Municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado, y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión en turno de traslado, por término de treinta días, a contar desde que el presente aparezca inserto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente reintegradas al señor Juez de Instrucción de este partido.

El censo de esta localidad es de unos 1.154 habitantes y el agraciado no tendrá más derechos que los que los que señale el Arancel vigente.

Piedras Albas a 22 de Junio de 1936.—El Juez Municipal, J. Ballesteros.—El Secretario accidental, Felipe Díaz.

2531

GRANADILLA

Edicto

Don Cruz García Gascón, Juez Municipal de Granadilla.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso libre por término de quince días, desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente reintegradas y documentadas en este Juzgado.

Este pueblo, según el último censo tiene 925 habitantes de hecho y 937 de derecho y sólo percibe el Secretario los derechos de Arancel.

Granadilla a 23 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Cruz García.

2532

ABADIA

Don Loreto Muñoz García, Juez municipal de este pueblo de Abadía.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento a orden del señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de partido de Hervás, y para lo que estos casos dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones posteriores, se anuncia su provisión por concurso libre, a fin de que los aspirantes a dichas plazas, presenten sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas, en este Juzgado municipal, en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Se hace constar que este pueblo tiene 446 habitantes de derecho, según el censo de población del año 1930.

Abadía, 22 de Junio de 1936.—El Juez Municipal, Loreto Muñoz.—P. S. M., el Secretario, Eliaso García.

2533

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de Trujillo y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se reseñará, desaparecido la noche del 19 de los corrientes de un corral de la propiedad del vecino de La Cumbre, en este partido, Saturnino Ortiz Castro, poniéndolo caso de ser habido a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no justifican su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 111 del corriente año, que se instruya por hurto de caballería.

Dado en Trujillo a 23 de Junio de 1936.—Enrique Moreno.—El Secretario judicial, Vicente Losada.

Señas del semoviente

Una mula de 7 a 8 años, con talla menos de la marca, letras T. R. marcadas en el anca izquierda, capa roja.

2534

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal en funciones de Instrucción por licencia del propietario, de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará, de la propiedad de la vecina de Talayuela, Daniela García Gómez, que le fueron hurtados en la noche del día 6 al 7 del corriente mes, del sitio denominado Cañada de la Fuente de Abajo, término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, así como la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal motivo, con el número 98 del corriente año.

Dado en Navalmoral de la Mata a 22 de Junio de 1936.—Vidal García Rodríguez.—El Secretario accidental, Angel Duque.

Señas del semoviente

Una yegua de catorce años, alzada 1'47, capa alazana, raza española y lleva el hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nalga derecha inicial V-3; señas particulares, lunares blancos en los costillares y estrella corrida hasta la boca.

2535

CASAS DEL MONTE

Edicto

Don Juan Rodríguez Gordo, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre por orden de la Superioridad, por el término de quince días, a contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid», todo de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias, debiendo los que aspiren a su desempeño presentar las solicitudes en este Juzgado debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos exigidos por la Ley.

Se hace constar que este pueblo tiene 1.125 habitantes de hecho y 1.117 de derecho, y que los Secretarios sólo percibirán los derechos fijados en el Arancel.

También se anuncian dichas vacantes en la tablilla de anuncios de este Juzgado municipal para general conocimiento de las personas que quieran solicitar dichos cargos.

Dado en Casas del Monte a 23 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Juan Rodríguez Gordo.

2539

GARROVILLAS

Don Brígido Domínguez Durán, Juez de Instrucción accidental de este partido por traslado del propietario.

Por el presente se cita a María Jiménez Rodríguez, vecina de Madrid, cuyo actual paradero se

ignora, para que el día 5 de Octubre próximo, hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Cáceres y Secretaría de don Galo M. Barca, con el fin de que preste declaración en el acto del juicio oral de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 120 de 1932, por delito de robo contra Martina Jiménez y Antón y otro.

Dado en Garrovillas a 22 de Junio de 1936.—Brígido Domínguez Durán.—El Secretario, Joaquín Carrillo Rodríguez.

2540

PESGA (LA)

Anuncio

Don Nicasio García Sánchez, Juez municipal suplente de La Pésaga (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncian para su provisión por concurso libre de méritos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Diciembre de 1871 y demás disposiciones posteriores y por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», para que los que aspiren a dichos cargos presenten sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas en este Juzgado; haciéndose constar que este pueblo consta de 800 habitantes de hecho y de derecho y a los que se les adjudiquen sólo percibirán los derechos de Arancel.

Pésaga (La) a 22 de Junio de 1936.—El Juez municipal suplente, Nicasio García Sánchez.

2555

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Edicto

Don Daniel Barquero Blasco, Juez municipal de Santibañez el Bajo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian su provisión en concurso libre en la forma prevenida en el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, por el término de quince días, a contar desde su inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», debiendo los que aspiren a sus desempeños, presentar en este Juzgado sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos, debidamente reintegrados, conforme lo exige la vigente Ley del Timbre y adherida la correspondiente póliza de la Mutualidad judicial.

Santibañez el Bajo a 23 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Daniel Barquero Blasco.

2556

Alcaldías

TALA V A N

Anuncio

Publicada la vacante de Secretario de este Ayuntamiento en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de 19 del corriente, por error se hace constar, que el haber anual es de 4.000 pesetas, debiendo de ser 4.500.

Cuya rectificación se hace pública para conocimiento de los aspirantes.

Talaván a 22 de Junio de 1936.
—El Alcalde Presidente, Eulogio Erimías. 2541

PORTAJE

Edicto

Encontrándose servida interinamente la plaza de Encargado del Registro de Colocación obrera de esta localidad, se anuncia a concurso libre para su provisión en propiedad por término de un mes, en cumplimiento del Decreto del Ministerio de Trabajo de 1.º de Abril último y artículo 4.º del Reglamento de 6 de Agosto de 1932.

Los que aspiren a desempeñarla, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo indicado.

Portaje a 23 de Junio de 1936.
E. Alcalde Presidente, Daniel Corrales. 2542

ARROYOMOLINOS DE MONTAÑECH

Anuncio de Repartimiento de Utilidades de 1935

Confeccionado por los Funcionarios de Hacienda el repartimiento de Utilidades de este Municipio y año 1935, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con los documentos, que han servido de base para su confección, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Arroyomolinos de Montañeche a 22 de Junio de 1936.—El Alcalde, Calixto Borreguero. 2543

TORREMOCHA

Vacante de encargado de la Oficina de Colocación Obrera

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, sea provista en propiedad la plaza de Encargado de la Oficina de Colocación Obrera, que se halla desempeñada interinamente, dotada con el haber anual de 1.260 pesetas, se anuncia a concurso por espacio de treinta días, durante los cuales pueden presentar los aspirantes sus instancias debidamente reintegradas con arreglo a la Ley de Timbre, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos de méritos que estimen los interesados convenientes unir a las mismas.

Los aspirantes, serán sometidos a un examen sobre lo legislado en Colocación Obrera y otras materias que se anunciarán oportunamente.

Torremocha 23 de Junio de 1936.—El Alcalde, Diego Moreno.—El Secretario, Luis Díaz. 2545

CASILLAS DE CORIA

Edicto

Formado por la Junta general del repartimiento de utilidades, el correspondiente al año último de 1935, con arreglo a las normas establecidas por el Estatuto municipal, queda el mismo expuesto al público en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a fin de que durante éste y tres días más, pueda ser examinado por los contribuyentes en él incluidos y aducir reclamaciones que se basen en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas para la justificación de lo reclamado.

Nombre de los contribuyentes como hacendados forasteros, cuota señalada y vecindad de los mismos

Adoración Moreno Gutiérrez, Talavera la Reina, 3'90 pesetas.

Andrea Gutiérrez Moreno, Torrejuncillo, 184'95.

Angela Plasencia Blas y socios, Cañaveral, 246'60.

La misma y otros, idem, 546'63.

Aurelio Clemente Gutiérrez, Pescueza, 78'50

Alberto y José Paniagua, Casas de Don Gómez, 24'66.

Amalia Simón y socios, Torrejuncillo, 519'50.

Baldomero Sánchez Gutiérrez, Valverde del Fresno, 71'31.

Elías López Valle, Cañaveral, 61'65.

Eladio Clemente Campos, Calzadilla, 84'25.

Emilia Gutiérrez Gutiérrez, Coria, 82'20.

Cándida Díaz Bermejo, Torrejuncillo, 4'11.

Hermenegildo y Santos Fernández Plasencia, Cañaveral, 184 con 95 céntimos.

Hermenegildo Sánchez Terrón, Coria, 143'86.

Francisco Doncel García, Torrejuncillo, 61'65.

Francisco Moreno Utrera, Valverde del Fresno, 36'99.

Francisca Lorenzo López, Villa del Campo, 106'86.

Felisa Moreno Moreno, Madrid, 20'55.

Francisco Gutiérrez Gutiérrez, Torrejuncillo, 14'80.

Germán Gutiérrez Sánchez, Moraleja, 204'27.

Gumersinda Moreno Moreno, Badajoz, 34'28.

Juliana Campos Gutiérrez, Huguera, 9'04.

Julio Martín Pico, Aldeanueva del Camino, 5'43.

Joaquín Campos Gutiérrez, Calzadilla, 11'51.

Juan Díaz Bermejo, Badajoz, 3'08.

Leoncio Moreno Moreno, Burgos, 33'91.

Leoncio Durán Moreno, Cáceres, 123'30.

María Franco Muñoz, Moraleja, 90'42.

Modesto Moreno Moreno, Perales, 8'22.

Matilde Hernández, Moraleja, 205'50.

Matilde Clemente Gutiérrez, Talavera, 29'43.

Pilar Moreno Moreno, Badajoz, 30'83.

Pedro Astasio Bueso, Torrejuncillo, 8'22.

Sixto Martín Cordero, Pescueza, 50'65.

Valentín Macías y hermanos, Plasencia, 41'10.

Ulpiano Melchor y José Zugasti Macón, Coria, 1.161'69.

Casillas de Coria a 20 de Junio de 1936.—El Alcalde, Isidoro Sánchez. 2544

ACEHUCHE

Edicto

Propuestos por la Comisión de Hacienda, en ejecución de acuerdo del Ayuntamiento, varios suplementos de crédito a diferentes capítulos y artículos del presupuesto de gastos en ejercicio, queda expuesto al público el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924.

Acehuche a 24 de Junio de 1936.
—El Alcalde accidental, Alejandro Gómez. 2553

TALAVAN

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi Presidencia el Presupuesto municipal ordinario para el año actual de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos del artículo 301 del Estatuto municipal y del Reglamento de Hacienda.

Talaván a 24 de Junio de 1936.
—El Alcalde, Eulogio Erimías. 2554

HUELAGA

Anuncio

Encontrándose vacante la plaza de Guarda municipal de este Ayuntamiento, por destitución del que la desempeñaba, se hace saber, que ha sido nombrado por este Ayuntamiento, con carácter interino, mientras resuelva el expediente definitivamente, al vecino de este pueblo, Simeón Rodríguez García.

Lo que se hace público para oír reclamaciones, en el plazo de quince días, desde su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por quien se crea perjudicado en sus derechos o intereses.

Huélaga, 23 de Junio de 1936.
—El Alcalde, Emiliano Rodríguez. 2557

NAVAS DEL MADROÑO

Anuncio

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, en la sesión ordinaria correspondiente al día 21 del mes actual, sea provista en propiedad la plaza de Guardia municipal y Sepulturero de este Ayuntamiento, la cual se halla vacante por jubilación del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, se anuncia a concurso para que a los que les interese, puedan presentar sus instancias por espacio de quince días hábiles.

Queda facultado el Ayuntamiento para adjudicar esta plaza a quien reúna mayores méritos.

Navas del Madroño a 24 de Junio de 1936.—El Alcalde, Manuel Bravo. 2565

SANTIAGO DEL CAMPO

Para que las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento puedan llevar a efecto en el presente año el repartimiento de utilidades y puedan saber con exactitud las que cada contribuyente poseen en este término, se hace preciso que los interesados o sus representantes, presenten declaración jurada de sus utilidades con arreglo a lo dispuesto en el artículo 466 y siguientes del Estatuto municipal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Los gastos que se ocasionen por falta de presentación de dichas relaciones, serán de cuenta de los interesados.

Santiago del Campo, 20 de Junio de 1936.—El Alcalde, Eustaquio Marín. 2567

VILLAR DE PLASENCIA

Anuncio

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Depositario municipal de esta Corporación, dotada con el sueldo anual de 75 pesetas, y se anuncia para su provisión en propiedad por el término de treinta días, contados desde que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los que deseen solicitarla dirigir sus instancias en solicitudes de dicha plaza a esta Alcaldía Presidencia, acompañadas de certificación de nacimiento, conducta y antecedentes penales, todas debidamente reintegradas.

Villar de Plasencia a 25 de Junio de 1936.—El Alcalde, Alberto Mora. 2583

VILLAR DE PLASENCIA

Anuncio

No habiéndose solicitado por ningún aspirante la plaza de Encargado de regir el Reloj público de esta localidad, dotada con el haber anual de 75 pesetas, a pesar del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 116 del 22 de Mayo último, se anuncia de nuevo para su provisión en propiedad, por el término de quince días, contados desde que éste se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los aspirantes que deseen solicitarla dirigir sus instancias a esta Alcaldía, reintegradas en forma.

Villar de Plasencia a 25 de Junio de 1936.—El Alcalde, Alberto Mora. 2582